



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2019-00482-00

Como quiera que con memorial allegado mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2022 está demostrado que el Dr. **IVÁN LEONARDO RUBIANO PÉREZ** no puede aceptar su nombramiento como curador ad-litem por motivos de salud dentro del presente proceso, se relevará del cargo, y, en aras de dar continuidad al proceso de referencia, se designará como **CURADOR** (a) ad litem de **LENNYS TATIANA MANTILLA DÍAZ** al siguiente profesional del derecho:

CECILIA	BERNATE DE GÓMEZ	Calle 36 # 13-48 Edificio Metrocentro	cebele74@hotmail.com
----------------	-------------------------	--	--

Se señalan como gastos procesales al Curador designado, la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

Por otro lado, téngase como debidamente notificada a la demandada **SARA CRISTINA GUERRERO NARANJO**, al correo electrónico sari051718@gmail.com reportado por la **EPS SALUD TOTAL** como correspondiente a la misma, según se aprecia en el archivo 43 del expediente digital, según trámite allegado por la parte actora mediante correo del 02 de septiembre de 2022 obrante en el archivo 44 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 151 del 20 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-**2019-00482**-00
Demandante: Elisa Yodela Trujillo Gómez
Demandado: Lennys Tatiana Mantilla Díaz y Otra

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2df5530e72f81ddfb3980b92d5601e3232518d4ae38348320786fd4fb6f44ff**

Documento generado en 19/09/2022 12:17:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>